

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de octubre de 2021.

No. 80

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/AUOBF/1062/2021 XIV P.E., mediante el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua, para que gestionen y contraten de manera individual uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, afectando como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que les correspondan del Fondo General de Participaciones.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/AUAPF/1063/2021 XIV P.E., mediante el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua, para que gestionen y contraten de manera individual uno o varios financiamientos, afectando como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/CELEC/0014/2021 I P.O., mediante el cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para la designación de quien integrará por parte de ese cuerpo colegiado, el cargo de suplente de Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua.

Pág. 4375

-0-

DECRETO N° LXVII/NOMBR/0015/2021 I P.O., mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral designa al C. Licenciado Luis Abelardo Valenzuela Holguín como suplente de Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua.

Pág. 4375

-0-

ACUERDO N° LXVII/001/2021, por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado podrá celebrar sesiones y reuniones de acceso remoto o virtual, en el tiempo que dure la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General.

Pág. 4377

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 125/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se instruye la implementación de un proceso de consulta para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.

Pág. 4381

-0-

COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CONVOCATORIA al proceso de participación y consulta sobre la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas.

Pág. 4384

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2021.

Pág. 4388

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 018 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-046-2021 relativos a trabajos de impermeabilización y construcción de laboratorio de idiomas en el CONALEP II (219) en colonia Revolución; rehabilitaciones generales en la Primaria Niños Héroe 2318; rehabilitación de edificio administrativo en el Colegio de Bachilleres Plantel 3; y construcción de cancha, acceso y mejoramiento de muros de contención en el Jardín de Niños 20 de Noviembre en colonia Santa Rosa, todos en Chihuahua, Chih.

Pág. 4395

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 019 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-047-2021 relativos a rehabilitaciones generales en la Primaria Simón Bolívar de la colonia Unidad Cuauhtémoc, Jardín de Niños Matilde Palma Palma en colonia Cantera, y Jardín de Niños 10 de Mayo 1062 en colonia 10 de Mayo; construcción de 4 aulas de estructura 751 en Primaria Leona Vicario en Fraccionamiento Sol de Oriente III, y rehabilitaciones eléctricas en Jardín de Niños Amalia González en el Ejido Guadalupe, todas en Chihuahua, Chih.

Pág. 4396

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-17/2021, relativa a la adquisición de controladores de flujo.

Pág. 4397

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-18/2021, relativa a la adquisición de tuberías de agua potable.

Pág. 4399

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/07/2021, relativa a la adquisición de equipo especializado para laboratorios pesados.

Pág. 4401

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

RESOLUCIÓN N° IEE/CE249/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la pérdida de registro del partido político local denominado Nueva Alianza Chihuahua, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección local celebrada el 06 de junio de 2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE250/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emite la Convocatoria Pública Incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez", y se crea y conforma el Comité Temporal de Evaluación de las y los participantes en ella.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE251/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se designa interventor para el procedimiento de liquidación del partido Nueva Alianza Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE252/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se declara la conclusión de la acreditación local y del derecho a obtener prerrogativas estatales de los otrora partidos políticos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, en virtud de la pérdida de sus registros como partidos políticos nacionales.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° OP-134-2021, relativo a los trabajos de remodelación del Auditorio Benito Juárez.

Pág. 4402

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4403 a la Pág. 4408

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****DECRETO No.
LXVII/CELEC/0014/2021 I P.O.****DECRETO:****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****DECRETA****ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la designación de quien integrará por parte de este Cuerpo Colegiado, el cargo de suplente de Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua.**TRANSITORIO****ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO No.
LXVII/NOMBR/0015/2021 I P.O.

DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, y de conformidad con lo que disponen los artículos 107, fracción III, de la Constitución Política; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, **designa al C. Licenciado Luis Abelardo Valenzuela Holguín**, como suplente de Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, bajo el supuesto previsto en el artículo 267, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

ACUERDO No. LXVII/001/2021

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PODRÁ CELEBRAR SESIONES Y REUNIONES DE ACCESO REMOTO O VIRTUAL, EN EL TIEMPO QUE DURE LA EMERGENCIA SANITARIA, DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 30 DE MARZO DE 2020.

Con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, he tenido a bien expedir el presente acuerdo y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 30 de mayo del 2020, mediante Decreto No. LXVI/0713/RFLY/2020 II P.O., esta Soberanía aprobó reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Estado de Chihuahua, cuyo objeto fue el dotar de las normas que permitan la celebración de sesiones en la modalidad de acceso remoto o virtual, del Pleno o de la Diputación Permanente; y reuniones de la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Comisiones y Comités.
- II. Que lo anterior, fue en congruencia con las disposiciones emitidas tanto por el Poder Ejecutivo, como por este H. Congreso del Estado, en el sentido de que sus actividades continúen con el apoyo del personal estrictamente necesario, es que se estima pertinente que durante el tiempo que subsista la emergencia sanitaria, se puedan celebrar sesiones y reuniones en la modalidad de acceso remoto o virtuales al amparo de este instrumento, sin perjuicio que se lleven a cabo sesiones y reuniones presenciales en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

- III. Que en dichas reformas se estableció que estas sesiones y reuniones se realizaran bajo citada modalidad, cuando hubiese de por medio una declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes en la materia, que impida la presencia física de las Diputadas y los Diputados para utilizar el Recinto Oficial o alguno alternativo.
- IV. Que como consecuencia, a partir de la entrada en vigor de este último Decreto, en las sesiones o reuniones de acceso remoto o virtual, podrán conocerse, analizarse, discutirse y, en su caso, votarse los asuntos que les han sido encomendados o que son competencia de los Órganos, Comisiones y Comités de este H. Congreso.
- V. Que debe puntualizarse que al celebrarse dichas sesiones y reuniones en la modalidad de acceso remoto o virtual, ello no obsta para que las o los Diputados estén presentes en el Recinto Legislativo, pues es un derecho irrestricto.

En razón de lo anterior, y con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, podrá celebrar sesiones y reuniones en la modalidad de acceso remoto o virtual, durante el tiempo que subsista la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 30 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente y en las reuniones de la Junta de Coordinación Política, Comisiones y Comités, se desahogarán los asuntos que les han sido encomendados o de su competencia, sin limitación alguna en cuanto a su contenido.

ARTÍCULO TERCERO.- Las sesiones y reuniones de acceso remoto o virtual que se celebren, deberán desarrollarse cumpliendo los requisitos previstos en la Ley y el Reglamento, en cuanto a sus disposiciones generales, entre otros, el orden del día, las discusiones, las participaciones de las y los Diputados, en listado de asuntos a desahogar, publicación de la gaceta parlamentaria, y demás normas del proceso legislativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Únicamente podrán asistir a las sesiones bajo la modalidad de acceso remoto o virtual, quienes por enfermedad o motivos de salud, gestación y maternidad, o por alguna condición sean consideradas como personas vulnerables.

ARTÍCULO QUINTO.- Invariablemente quienes asistan a las sesiones en la modalidad de acceso remoto o virtual, deberán atender lo previsto en el artículo 3 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias de este Poder Legislativo, particularmente, lo que se refiere a mantener en todo momento el video activo que muestre su imagen durante el desarrollo de la sesión o reunión, con el fin de verificar su presencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Las iniciativas, asuntos, dictámenes o cualquier documento que se enliste y/o desahogue en las sesiones, ya sea presenciales, o bajo la modalidad de acceso remoto o virtual, deberán entregarse, en original, en la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el propósito de concluir el proceso legislativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las reuniones de las Comisiones Legislativas y Comités podrán realizarse bajo la modalidad de acceso remoto virtual, cuando así lo acuerden quienes las integran.

ARTÍCULO OCTAVO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja sin efectos el diverso Número LXVI/012/2020 P.C., de fecha ocho de junio del dos mil veinte.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento de este Acuerdo a las y los Diputados y del público en general, a través del portal de internet del H. Congreso del Estado.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.



DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 1 fracciones IV y VII, 10, 11, 24 fracción XVI y 35 Quater fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Los derechos de los pueblos indígenas constituyen un asunto prioritario de las agendas gubernamentales de los tres niveles de gobierno y de la sociedad, por lo que la presente Administración reconoce su vital importancia para el desarrollo integral de las comunidades.

Chihuahua es una tierra pluricultural sustentada con la presencia viva y activa de los pueblos indígenas Ralámuli, Ódami, Warijón y O'oba. Conviven en la entidad diversas comunidades y personas indígenas procedentes de otras partes de la República Mexicana, que abonan nuestra diversidad y profundizan nuestro sentido de identidad con su residencia en el estado. Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro estado el 3.1%¹ de la población habla alguna lengua indígena y, conforme a la Encuesta Intercensal 2015 del referido Instituto, el 11.3% se considera perteneciente a un pueblo indígena.

En este contexto, el derecho a la participación, la consulta y el consentimiento libre, previo e informado constituye una de las piedras angulares del marco normativo relativo a los derechos de los pueblos indígenas establecido en el derecho internacional, nacional y estatal, que correlativamente es un deber irrenunciable e intransferible de los estados, que las diversas instituciones estatales y municipales debemos asumir con sentido de responsabilidad, aunado a los diversos mecanismos de democracia directa y participativa que existen en el contexto estatal.

La deuda histórica del Estado con los pueblos indígenas ha propiciado que se plantee, como una reivindicación fundamental, su participación efectiva en la toma de decisiones y el establecimiento de cuerpos normativos que reconozcan sus derechos fundamentales.

Son la participación, la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, los mecanismos idóneos para dar solución a diversos problemas que se han suscitado a propósito de la implementación de proyectos de desarrollo. A la par, deben ser la base para la construcción de una nueva relación entre los pueblos indígenas, el Estado y el resto de la sociedad chihuahuense, condición necesaria y básica para lograr los anhelados propósitos de paz, justicia y democracia en la entidad.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_chih.pdf

Esta Administración tiene la misión de superar las condiciones de marginación, pobreza y desigualdad de los pueblos indígenas, reconociéndoles el carácter de sujetos de derecho a quienes les son atribuibles derechos fundamentales que el Estado debe tomar en consideración para adecuar su sistema jurídico, político, administrativo e institucional.

En este sentido, se considera fundamental la participación en un proceso de análisis y consulta de los pueblos y comunidades indígenas, previo a la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas, a fin de diagnosticar y establecer las formas de atender las problemáticas más severas de las comunidades indígenas establecidas tanto en la Sierra Tarahumara como en las zonas urbanas.

Este proceso deberá contar con la participación decidida de los propios pueblos indígenas y de personas expertas en la materia, con el propósito de alcanzar el mayor respaldo y legitimidad, y sobre todo, que responda a sus reivindicaciones y aspiraciones para facilitar su desarrollo social y humano para su bienestar.

Por las razones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 125/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye la implementación de un proceso de consulta para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas será la dependencia responsable de implementar el proceso de consulta materia del presente instrumento, para lo cual se efectuarán las siguientes acciones:

- I. Se realizarán los actos previos necesarios y pertinentes, con la finalidad de tener los elementos que permitan realizar el proceso de consulta a los pueblos indígenas. Para ello, la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas acordará con las autoridades indígenas los lugares sedes de realización de la consulta y sistematizará la información materia de la consulta.
- II. La Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas emitirá la convocatoria al proceso de consulta para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y del Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas.
- III. Se realizarán foros indígenas consultivos en los que participarán los sujetos a los que se dirija la convocatoria, los cuales tendrán como finalidad analizar y hacer propuestas respecto de los temas materia de consulta.

- IV. En los foros indígenas consultivos se recopilarán ideas, opiniones y propuestas que se presenten por parte de las personas representantes de las comunidades y pueblos indígenas, mismas que serán sistematizadas a fin de generar un documento que se tomará en consideración como un aporte para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y del Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas.
- V. La Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas presentará al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los resultados obtenidos en los foros consultivos, a fin de que éstos sean considerados para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas emitirá la convocatoria respectiva y fijará los plazos para la ejecución de las gestiones tendientes a la implementación de las acciones materia del presente instrumento, los cuales no deberán exceder el término legal para la presentación del Plan Estatal de Desarrollo ante el H. Congreso del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. MTRO. ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO. Rúbrica.

COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**CONVOCATORIA AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027 Y PROGRAMA SECTORIAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), con fundamento en el Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y demás aplicables del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativos a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; XXIX y demás relativos de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 10, 64 fracción XLVIII y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 19, y 24 fracciones IV y VI de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua; Artículos 10, 11, 24 fracción XVI y 35 quáter, fracciones II, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Los derechos de los pueblos indígenas constituyen un asunto prioritario de las agendas gubernamentales de los tres niveles de gobierno y de la sociedad, por lo que la presente Administración reconoce su vital importancia para el desarrollo integral de las comunidades.

Chihuahua es una tierra pluricultural sustentada con la presencia viva y activa de los pueblos indígenas Ralámuli, Ódami, Warijón y O'oba. Conviven en la entidad diversas comunidades y personas indígenas procedentes de otras partes de la República Mexicana, que abonan nuestra diversidad y profundizan nuestro sentido de identidad con su residencia en el estado. Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro estado el 3.1%¹ de la población habla alguna lengua indígena y, conforme a la Encuesta Intercensal 2015 del referido Instituto, el 11.3% se considera perteneciente a un pueblo indígena.

En este contexto, el derecho a la participación, la consulta y el consentimiento libre, previo e informado constituye una de las piedras angulares del marco normativo relativo a los derechos de los pueblos indígenas establecido en el derecho internacional, nacional y estatal, que correlativamente es un deber irrenunciable e intransferible de los estados, que las diversas instituciones estatales y municipales debemos asumir con sentido de responsabilidad, aunado a los diversos mecanismos de democracia directa y participativa que existen en el contexto estatal. La deuda histórica del Estado con los pueblos indígenas ha propiciado que se plantee, como una reivindicación fundamental, su participación efectiva en la toma de decisiones y el establecimiento de cuerpos normativos que reconozcan sus derechos fundamentales.

Son la participación, la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, los mecanismos idóneos para dar solución a diversos problemas que se han suscitado a propósito de la implementación de proyectos de desarrollo. A la par, deben ser la base para la construcción de una nueva relación entre los pueblos indígenas, el Estado y el resto de la sociedad chihuahuense, condición necesaria y básica para lograr los anhelados propósitos de paz, justicia y democracia en la entidad.

Esta Administración tiene la misión de superar las condiciones de marginación, pobreza y desigualdad de los pueblos indígenas, reconociéndoles el carácter de sujetos de derecho a quienes les son atribuibles derechos fundamentales que el Estado debe tomar en consideración para adecuar su sistema jurídico, político, administrativo e institucional.

En este sentido, se considera fundamental la participación en un proceso de análisis y consulta de los pueblos y comunidades indígenas, previo a la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Programa Sectorial de los Pueblos Indígenas, a fin de diagnosticar y establecer las formas de atender las problemáticas más severas de las comunidades indígenas establecidas tanto en la Sierra Tarahumara como en las zonas urbanas.

Este proceso deberá contar con la participación decidida de los propios pueblos indígenas y de personas expertas en la materia, con el propósito de alcanzar el mayor respaldo y legitimidad, y sobre todo, que respondan a sus reivindicaciones y aspiraciones para facilitar su desarrollo social y humano para su bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas:

CONVOCA A

Los sistemas de gobierno indígena, a las autoridades tradicionales y, en particular a los gobernadores y gobernadoras indígenas; las comunidades indígenas urbanas y personas indígenas migrantes; las organizaciones, instituciones y ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil interesados en la materia; a participar en el proceso de consulta para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y el Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas, a fin de garantizar el derecho a la consulta libre previa e informada de los pueblos y comunidades indígenas, misma que tiene por objeto consultar, conocer y recoger las ideas, opiniones y propuestas de los pueblos indígenas, sobre las bases, criterios y contenidos fundamentales para alimentar el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y elaborar el Programa Sectorial que será la base de la política pública dirigida a Pueblos y Comunidades Indígenas.

A. TEMAS

Los temas fundamentales de la consulta, entre otros, son:

1. Reconocimiento de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas.
2. Derecho de la participación, consulta y consentimiento libre, previo e informado.
3. Derecho a participar activamente en la elaboración de los Planes y Programas del Gobierno Estatal que sean susceptibles de afectación.
 - 3.1 Sistemas Normativos, Cultura y Territorio.
 - 3.2 Salud.
 - 3.3 Educación.
 - 3.4 Empleo y Desarrollo.
 - 3.5 Infraestructura y Servicios Básicos.
 - 3.6 Medio Ambiente.
 - 3.7 Justicia y Seguridad
 - 3.8 Bien Común y Alimentación.

B. ETAPAS Y MECANISMO DE CONSULTA

La implementación del proceso de consulta se dará a través de las siguientes etapas:

I. ACTOS PREVIOS: Con la finalidad de realizar los acuerdos necesarios para la realización del proceso de consulta y de cumplir el deber de informar a los pueblos indígenas, el Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, ha realizado las siguientes acciones:

a) Análisis de datos estadísticos y geográficos relativos a los pueblos indígenas del Estado, para la ubicación de lugares sedes de las reuniones y Asambleas.

b) Convocatorias directas y específicas a las autoridades indígenas para la realización de reuniones con la finalidad de informar e invitar a participar en el proceso de consulta.

c) Atendiendo a las medidas sanitarias, se redujo la cantidad de sedes, y se establecieron centros de reunión estratégicos para facilitar el acceso tanto a los organizadores como a las autoridades indígenas.

II. FOROS INDÍGENAS CONSULTIVOS: En éstos participarán los sujetos que han sido enunciados en esta Convocatoria y tendrán como finalidad analizar y hacer propuestas respecto a los temas de la consulta.

a) Las sedes y fechas de realización de las Asambleas Indígenas Consultivas son las siguientes:

No.	MUNICIPIO	SEDE	FECHA A REALIZAR	PUEBLO INDIGENA	LUGAR
1	CARICHÍ	CARICHÍ	17/octubre/2021	RALAMULI	
2	GUADALUPE Y CALVO	BABORIGAME	20/octubre/2021	ODAMI	
3	GUADALUPE Y CALVO	GUADALUPE Y CALVO	21/octubre/2021	RALAMULI ODAMI	
4	BALLEZA	BALLEZA	22/octubre/2021	RALAMULI	
5	GUACHOCHI	GUACHOCHI	23/octubre/2021	RALAMULI	
6	BATOPILAS	BATOPILAS	24/octubre/2021	RALAMULI	
7	CD. JUÁREZ	CD. JUÁREZ	28/octubre/2021	PLURICULTURAL	
8	BOCOYNA	BOCOYNA	29/octubre/2021	RALAMULI	
9	URIQUE	CUITECO	30/octubre/2021	RALAMULI	
10	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31/octubre/2021	PLURICULTURAL	
11	CHÍNIPAS	LORETO	05/noviembre/2021	WARIJÓ	
12	URUACHI	URUACHI	06/noviembre/2021	RALAMULI/ WARIJÓ	
13	MORIS	MORIS	07/noviembre/2021	WARIJÓ	
14	OCAMPO	BASASEACHI	08/noviembre/2021	RALAMULI/ O'OPA	
15	MADERA	MADERA	13/noviembre/2021	O'OPA (PIMA)	

- b) La calendarización propuesta será flexible y podrá ser modificada por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o a petición de las comunidades a consultar.
- c) Todos los Foros Indígenas Consultivos iniciarán a las 10:00 horas del día programado y se realizarán en los lugares públicos que serán anunciados previamente.
- d) Los Foros Indígenas Consultivos tendrán, entre los puntos a tratar en el orden del día, como mínimo los siguientes:
1. Registro de asistencia;
 2. Presentación de las autoridades indígenas e instancias participantes;
 3. Palabras de bienvenida a cargo de la autoridad indígena correspondiente;
 4. Instalación formal del Foro;
 5. Explicación de los objetivos y forma de trabajo del Foro;
 6. Presentación de la información y documentación relativa a los temas materia de la consulta;
 7. Análisis y contenidos de las propuestas realizadas por parte de las autoridades indígenas tendientes a resolver las diferentes problemáticas de las comunidades indígenas y que abonen a la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de Pueblos y Comunidades Indígenas;
 8. Plenaria de presentación de conclusiones y acuerdos; y
 9. Clausura del Foro Indígena Consultivo.
- e) Al final de cada Foro Indígena Consultivo deberá levantarse el acta correspondiente.
- f) En los Foros Indígenas Consultivos habrá traducción e interpretación en cada uno de los idiomas indígenas correspondientes.
- g) En los Foros Indígenas Consultivos se recopilarán las ideas, opiniones y propuestas que se presenten por parte de los y las representantes de las comunidades y pueblos indígenas, mismas que serán sistematizadas al final del proceso, a fin de generar un documento que será la base que abone a la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y sirva para la elaboración del Programa Sectorial de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- h) En el proceso de consulta podrán participar y apoyar en la difusión de la convocatoria para la elaboración del Plan y Programa, las instancias de gobierno y organismos autónomos que se consideren pertinentes.
- i) Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas



Chihuahua, Chihuahua, a 05 de octubre de 202

MTRO. ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO
TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS



**COMISIÓN ESTATAL
PARA LOS PUEBLOS
INDÍGENAS**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

Mtro. Alejandro Guerrero García, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 16, 19 y 72 párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y artículos 4 y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a fin de cumplir con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 72 antes referido.

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua en vigor, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita.

II. Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días de cada mes, por medio del Listado que le proporcione la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión Estatal, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Institución	No. Expediente	Nombre de la Propuesta Regulatoria	Fecha de recepción	Descripción Tipo de formulario
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas	COEPI/7/20210 901	Ley de Derechos Indígenas del Estado de Chihuahua	01/09/2021	Exención
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas	COEPI/8/20210 901	Reglamento para la transversalidad de los derechos indígenas en el ejercicio de la función pública estatal	01/09/2021	Exención

Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH/18/20210616	Reglas de Operación del Programa de Renovación de Unidades de Taxi	16/06/2021	Moderado Impacto
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH/17/20210616	Reglas de Operación del Fondo de Inversión para el Desarrollo de la Innovación 02/2021	16/06/2021	Moderado Impacto
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH/20/20210723	Segunda Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Recuperación para Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Chihuahua	23/07/2021	Moderado Impacto
Fiscalía General del Estado	FGE/28/20210901	Protocolo de Actuación en la Investigación de Delitos que Involucren Personas de la Diversidad Sexual	31/08/2021	Exención
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	ICHHD/2/20210803	Lineamientos para la Entrega de Apoyos del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	03/08/2021	Moderado Impacto
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	ICATECH/2/20210902	Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	02/09/2021	Exención

Junta Central de Agua y Saneamiento	JCAS/18/20210625	Acuerdo modificatorio de la Estructura Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2021 JMAS Juárez de los trámites y servicios que ofrece el organismo operador	28/06/2021	Moderado Impacto
Junta Central de Agua y Saneamiento	JCAS/17/20210615	Acuerdo modificatorio de los Lineamientos complementarios del sistema de cuotas y tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	16/06/2021	Moderado Impacto
Secretaría de Coordinación de Gabinete	SCG/2/20210928	Acuerdo del C. Secretario de Coordinación de Gabinete, por el cual se delegan las atribuciones y facultades previstas en el inciso a de la fracción XIV del artículo 35 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a los Licenciados Sahara Gabriela Cárdenas Fernández y Julio Cesar Domínguez Quiroz	28/09/2021	Exención
Secretaría de Coordinación de Gabinete	SCG/1/20210910	Acuerdo Delegatorio de Facultades al Licenciado Francisco Javier Acosta Molina	28/09/2021	Exención
Secretaría de Cultura	SC/4/20210716	Reglamento de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, protección de Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX	16/07/2021	Moderado Impacto

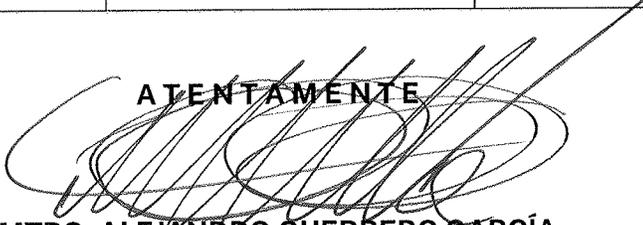
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE/118/2021 0716	Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua	16/07/2021	Moderado Impacto con Competencia
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE/119/2021 0902	Acuerdo por el cual se suspende el inicio del cómputo de los plazos previstos en el tercer párrafo del artículo 88 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua y las Bases Décima Segunda	03/09/2021	Moderado Impacto con Competencia
Secretaría de Educación y Deporte	SED/9/202107 22	Lineamientos de control escolar relativos a la calendarización, preinscripción, inscripción, acreditación, regularización, certificación y titulación para planteles de educación media superior oficiales y particulares incorporados al subsistema preparatorias del estado de Chihuahua	22/07/2021	Moderado Impacto

Secretaría de Hacienda	SH/36/202109 24	Reforma a los artículos 1; 4; 8, fracciones III, V, VII, XIX, XXV, XXXIV, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV y XLVI; 9, fracciones I, III, IV, V; XII, XIII, XV y XVIII; 29, fracción IX; 31, fracciones III y XXIII; 47, fracción XI; y 71, fracción XII; se adicionan los artículos 8, con las fracciones LI a LVII; 9, con las fracciones XIX a XXII; 31, con las fracciones XXIV a XXVIII, y se recorre la actual fracción XXIV a la fracción XXIX; del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda	24/09/2021	Exención
Secretaría de Hacienda	SH/37/202109 24	Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor de los CC. Daniel Jaime Cruz y Pamela Daniela Alvarado Ortega, servidores públicos adscritos a la Dirección de Política Hacendaria, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda	24/09/2021	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP/37/20210 903	Acuerdo por el que se habilitan horas inhábiles para la firma del proceso entrega recepción por el término del ejercicio constitucional o legal 2016 - 2021	03/09/2021	Exención

Secretaría de Salud	SS/46/202109 24	SS-SSCH-Acuerdo Delegatorio-001.2021	24/09/2021	Exención
Secretaría de Salud	SS/45/202109 05	ACUERDO No. SS/SEM 022/2021	05/09/2021	Exención
Secretaría de Salud	SS/47/202109 2	SS-SSCH-Acuerdo Delegatorio-002.2021	24/09/2021	Exención
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	SIPINNA/5/20 210902	Protocolo de coordinación intersectorial para la detección, atención e investigación de actos que impliquen vulneración o restricción de derechos de niñas, niños y adolescentes para el Estado de Chihuahua	02/09/2021	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG/113/20210 914	Aviso a los licenciarios, permisionarios y operadores de los establecimientos en los que se venden y suministran bebidas alcohólicas	14/09/2021	Moderado Impacto

Secretaría General de Gobierno	SGG/107/2021 0729	Acuerdo de Reforma al inciso b, fracción I, del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua	30/07/2021	Moderado Impacto
--------------------------------------	----------------------	--	------------	---------------------

ATENTAMENTE


MTRO. ALEJANDRO GUERRERO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutaran con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2021 y recursos propios del plantel, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

018

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-046-2021	FECHA Y HORA: 11 de octubre de 2021 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 11 de octubre de 2021 a más tardar a las 14:00 horas	FECHA Y HORA: 13 de octubre de 2021 a las 14:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de octubre de 2021 a las 9:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA UNO: Trabajos de Impermeabilización, en el CONALEP II (219), ubicado en Calle María Elena Hernández y Belisario Domínguez, Colonia Revolución, Chih.
PARTIDA DOS: Rehabilitaciones generales, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Niños Héroes Número 2318, ubicada en Calle 6ta y Ramirez, en Chihuahua, Chih.
PARTIDA TRES: Rehabilitación de Edificio Administrativo, incluye materiales y mano de obra en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua Plantel 3, ubicado en Boulevard Antonio Ortiz Mena, en Chihuahua, Chih.
PARTIDA CUATRO: Construcción de laboratorio de idiomas de 12.96 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en el CONALEP II (219), ubicado en Calle María Elena Hernández y Belisario Domínguez, Colonia Revolución, en Chihuahua, Chih.
PARTIDA CINCO: Construcción de cancha de 12.00 x 22.00 metros, acceso y mejoramiento de muros de contención, incluye material y mano de obra, en el Jardín de Niños 20 de Noviembre, ubicado en Calle 5ª, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chih.

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra como Cancelería, Herrería, Impermeabilización y Estructuras Metálicas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

Partida uno de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).
 Partida dos de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).
 Partida tres de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).
 Partida cuatro de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).
 Partida cinco de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

Partida uno de 1300.- EDIFICACIÓN (Y/O), 1307. Impermeabilización
 Partida dos de 1300.- EDIFICACIÓN (Y/O), 1308. Rehabilitación de Edificaciones y Remodelaciones
 Partida tres de 1300.- EDIFICACIÓN (Y/O), 1308. Rehabilitación de Edificaciones y Remodelaciones
 Partida cuatro de 1300.- EDIFICACIÓN (Y/O), 1301 a la 1311.
 Partida cinco de 1300.- EDIFICACIÓN, 1301 a la 1311.

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **11 de octubre de 2021** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **13 de octubre de 2021** a las **9:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: día 08 de noviembre del año 2021.
 Plazo de ejecución de los trabajos en días naturales, para todas las partidas: 120 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.
 La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 6 de octubre de 2021

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 LIC. RAÚL GARCÍA RUIZ

RÚBRICA



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2021, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

019

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-047-2021	FECHA Y HORA: 11 de octubre de 2021 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 11 de octubre de 2021 a más tardar a las 15:00 horas	FECHA Y HORA: 13 de octubre de 2021 a las 15:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de octubre de 2021 a las 12:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA UNO: Rehabilitaciones generales (mantenimiento de aires, rehabilitaciones, pisos de concreto y sobre firmes), incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en Primaria Simón Bolívar, ubicada en Calle José Esteban Coronado, Colonia Unidad Cuauhtémoc, en Chihuahua, Chih.
PARTIDA DOS: Rehabilitaciones generales (barra colindante), incluye materiales y mano de obra, en Jardín de Niños Matilde Palma Palma, ubicado en Calle Catedral de Guanajuato, Colonia Cantera, en Chihuahua, Chih.
PARTIDA TRES: Construcción de 4 aulas de estructura 751, incluye obras y redes exteriores, en Primaria Leona Vicario, ubicada en Avenida punta la Angostura, Calle Sol de Arcturus, Calle Sol de Merak, Calle Praderas del Alto Veld, Fraccionamiento Sol de Oriente III, en Chihuahua, Chih.
PARTIDA CUATRO: Rehabilitaciones eléctricas (instalación eléctrica), incluye materiales y mano de obra, en Jardín de Niños Amalia González, ubicado en Carretera Aldama Kilómetro 6.5, Ejido Guadalupe, en Chihuahua, Chih.
PARTIDA CINCO: Rehabilitaciones generales (lámina, plafones y muros de block), incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en Jardín de Niños 10 de mayo 1062, ubicado en Avenida Tecnológico y 10 de Mayo, Colonia 10 de Mayo, en Chihuahua, Chih.

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra como Cancelería, Herrería, Impermeabilización y Estructuras Metálicas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

Partida uno de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).
 Partida dos de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).
 Partida tres de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).
 Partida cuatro de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).
 Partida cinco de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida uno 1300.- EDIFICACIÓN (Y/O) LA 1308 REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES Y REMODELACIONES.
 Partida dos 1300.- EDIFICACIÓN (Y/O) LA 1308 REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES Y REMODELACIONES
 Partida tres 1300.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 1301 A LA 1311.
 Partida cuatro 1300.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 1301 A LA 1311.
 Partida cinco 1300.- EDIFICACIÓN (Y/O) LA 1309 INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIÓN O HABITACIONALES (ILUMINACIÓN Y CONTROL).

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **11 de octubre de 2021** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **13 de octubre de 2021** a las **11:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los procedimientos de Licitación Pública:

Inicio: día 08 de noviembre del año 2021.
 Plazo de ejecución de los trabajos en días naturales:
 Partida uno, dos, tres, cuatro y cinco: 120 (ciento veinte) días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y folio:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.
 La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 06 de octubre de 2021

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ
 RÚBRICA



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-17/2021 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE CONTROLADORES DE FLUJO, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	CONTROLADORES DE FLUJO	\$104,000.00	\$130,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación hasta el 19 de octubre del 2021, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 11 de octubre del 2021 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 20 de octubre del 2021, las 10:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 6 de octubre 2021 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de agosto 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 150,000.00 (Ciento cien mil pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, donde se disponga por parte de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual estará especificado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 6 DE OCTUBRE DE 2021 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

DE OJINAGA CHIHUAHUA.

**C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO**

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-18/2021 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	TUBERIAS DE 3" PVC	\$160,000.00	\$200,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación hasta el 19 de octubre del 2021, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 11 de octubre del 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 20 de octubre del 2021, las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 6 de octubre 2021 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación que deberán presentar.

- Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
- * Acta constitutiva y poder para su representante.
- Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
- Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de agosto 2021.
- Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, donde se disponga por parte de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual estará especificado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 6 DE OCTUBRE DE 2021 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.**

**C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/07/2021**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/07/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIOS PESADOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ADQUISICIÓN DE UN TORNO CNC (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)
2	ADQUISICIÓN DE UNA FRESADORA CNC (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.UTCH.EDU.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA EDIFICIO "R" DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA EDIFICIO "R" DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 760,000 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

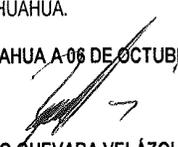
LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS OCHO SEMANAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN EN CASO DE REQUERIRLO SE OTORGARÁ HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO Y DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DE 2021


C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación del contrato de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación es señalada, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) 2021, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-134-2021	Trabajos de Remodelación del Auditorio Benito Juárez, ubicado en Av. Vicente Guerrero y Calle Ignacio Ramírez en Col. Partido Romero del Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Octubre de 2021 a las 8:15 hrs.	11 de Octubre de 2021 a las 14:30 hrs.	19 de Octubre de 2021 a las 14:00 hrs.	22 de Octubre de 2021 a las 8:30 hrs.	05 de Noviembre de 2021	57 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-134-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.**

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obras y la primer junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$1,792.40 M.N. (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en las fechas y horas indicadas en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se daran a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Octubre de 2021.



ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



EDICTO

En el expediente número **521/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovida por **ANTONIA AGUILAR PÉREZ**, en fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

"Agréguese a sus autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno y en este juzgado el mismo día, suscrito por **ANTONIA AGUILAR PÉREZ**, y como lo solicita se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se realizó en el auto que antecede en los términos que indica en su escrito de cuenta, ello para los efectos legales a los que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se le tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 521/2021 tramitado por **ANTONIA AGUILAR PÉREZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, **gírese oficio** al Titular del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo, se les previene para que en el término máximo de tres días, haga comparecer ante este Tribunal a **HÉCTOR, JOSÉ SALVADOR, ALAN ROSARIO y CRISTIAN ALEXIS** todos de apellidos **HERNÁNDEZ AGUILAR** a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga con la tramitación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que pretenden, **lo que podrá hacer previa cita vía telefónica a la extensión de este Tribunal 29236**, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado el veintinueve de junio del dos mil veinte, o bien para que bajo protesta de decir verdad, manifieste su imposibilidad para ello y proporcione el domicilio en el que estos puedan ser notificados para tal efecto.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1765/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE JOSÉ ALEJANDRO MEIXUEIRO LÓPEZ FÉLIX Y IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

-- Agréguese a los autos el escrito presentado el día nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por el LIC. **BENJAMÍN PALACIOS OROZCO**, mediante el cual se le tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia en su escrito de cuenta, y en atención a lo solicitada, toda vez que el presente asunto le aplican las reformas anteriores al 2014 en el artículo 1411 del Código de Comercio y tomando en cuenta que la PRIMERA Y SEGUNDA ALMONEDA, fueron celebradas acorde a lo dispuesto por el citado precepto, por ende se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga lugar el remate en Tercera Publica Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en la FINCA UBICADA EN LA CALLE MONTE AZUL NUMERO 4700 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS II ETAPA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 147.00 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 103 A FOLIO 103 DEL LIBRO 2662 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, según se advierte del certificado de gravamen que exhibe, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda. **Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.** Sirve de base para el remate la cantidad de **\$349,155.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$232,770.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Notifíquese por medio de **CÉDULA**, a la parte demandada, el presente proveído, y el diverso auto de esta misma fecha. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1054 y 1069 del Código de Comercio y 309 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

NOTIFICUOSE:
-- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**. LIC. **JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA**. SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada FLOR ALEJANDRA CORRAL REQUEJO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

[Handwritten signature]
LICENCIADA MARIANA FOURZÁN MARTÍNEZ.

ANTONIA AGUILAR PEREZ 756-80-84-88-92-96-100-104

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 263/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ESTHER OFELIA MELENDEZ ACOSTA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentados ESTHER OFELIA MELENDEZ ACOSTA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día ocho de septiembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un terreno de labor de riego ubicado en la Labor "DEL REFUGIO" del Municipio de la Cruz, Chihuahua con una superficie de 3-54-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2: con rumbo S 54°00'00", W, mide 21.60 metros y colinda con CARRETERA LA CRUZ- SAN RAFAEL. Del punto 2 al 3: con rumbo S 84°00'00", W, mide 163.55 metros y colinda con CARRETERA LA CRUZ- SAN RAFAEL. Del punto 3 al 4: con rumbo S 05°00'00" W, mide 212.00 metros y colinda con la SRA. ANA CELIA SOTO MORIEL. Del punto 4 al 5: con rumbo N 38°00'00" E, mide 122.80 metros y colinda con el RIO CONCHOS. Del punto 5 al 6: con rumbo S 07°00'00", E, mide 107.62 metros y colinda con el RIO CONCHOS. Del punto 6 al 7: con rumbo N 51°50'00", E, mide 152.48 metros y colinda con el RIO CONCHOS. Del punto 7 al 1: con rumbo N 26°00'00", W, mide 130.32 metros y colinda con el SR. OCTAVIO MORIEL ENRIQUEZ. Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Téngense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en dicho lugar; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 859 del Código en Consulta. Por último, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Allende número 4 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a los Licenciados JAVIER NUÑEZ MORENO y/o MARINA JANETTE NUÑEZ CASILLAS y/o JAVIER NUÑEZ CASILLAS, cuyos profesionistas cuentan con cédula debidamente registrada ante este Tribunal. N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.
SECRETARIA JUDICIAL

[Handwritten signature]
LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

ESTHER OFELIA MELENDEZ ACOSTA

759-80-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL -

En el expediente número E5 918/2004 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. FRANCISCO OLEA VILLADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V., en contra de la C. MOISES ELOY CASTILLO MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "La LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, hace constar que las publicaciones de los edictos de remate convocando a postores, fueron realizadas en los estrados de este Tribunal, los días uno y diez de septiembre del año dos mil veintiuno. - DOY FE.-----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las doce horas del día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno, día y hora fijados por auto de fecha diecisiete de agosto del año actual, visible a fojas sesenta y una (61) de autos para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaria da cuenta con las constancias de autos y con un escrito presentado por el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA y C E R T I F I C A: Que en el local de este Tribunal no se encuentra presente ninguna de las partes del presente juicio y se hace constar que no fueron publicados los edictos de remate; en esa virtud, no es posible llevar a cabo la audiencia de Remate y se retoma el escrito del cual damos cuenta al inicio de la presente y se le tiene al LICENCIADO OBED KINOKOVI DOMÍNGUEZ VALENZUELA, solicitando se señale nueva fecha y hora para la celebración de la presente almoneda.- A lo que el C. Juez acuerda: Que como lo pide, se procede a señalar nueva fecha para sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúes emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, rematándose enseguida y al mejor postor, expidáanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE.- Con lo anterior termina la presente diligencia firmando para constancia quien comparece y quiso hacerlo ante el Suscrito Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, ante su Secretario de acuerdos C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Batopilas número 11419, lote 9, manzana 9 del fraccionamiento Valle del Sol, en esta Ciudad, con una superficie de 143.64 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 14 a folio 1560 del Libro 3538 de la sección primera.-----

BASE PARA EL REMATE: \$629,500.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

POSTURA LEGAL: \$419,666.66 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

IGH*



MOISES ELOY CASTILLO MARTINEZ

760-80-82

-0-



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-767/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE BANCO HSBC MÉXICO S.A., EN CONTRA DE OSCAR IGLESIAS MOLINA Y PATRICIA RAMOS MALANCHE, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el diez de septiembre de dos mil veintiuno, en el Buzón del Poder Judicial del Estado y al día hábil siguiente en este juzgado, signado por el licenciado LUIS ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA; en atención a lo que solicita y por los motivos que expone, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE DEL PALMAR NORTE NÚMERO 6715-54, IDENTIFICADO COMO LOTE 54, MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO EL PALMAR ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 62, folio 63, del libro 4748 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,106,666.67 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rogelio Martínez Gutiérrez y Sandra Alicia Muñoz González
Presente.-

En el expediente número 264/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Rogelio Armando Martínez Muñoz, en fecha diecinueve de abril del dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Cuahtémoc, Chihuahua, a diecinueve de abril del dos mil dieciocho.

Agréguese el oficio 1849/2018 y anexos, recibidos en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez el dieciséis de abril del año en curso y en este Juzgado el día diecisiete del mismo mes y año, signado por Jaime Antonio Acevedo Maldonado, Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, mediante el cual remite en veinte fojas útiles, en virtud de la incompetencia por razón de territorio, el expediente 251/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Rogelio Armando Martínez Muñoz.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y con fundamento en los artículos 1, 10, 12, 82 fracción I y 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en relación al 138 fracción I del Código de Procedimientos Familiares, se admite la competencia planteada y en consecuencia, con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se tiene a Rogelio Armando Martínez Muñoz, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria por a fin de que se decrete la Presunción de Muerte de Rogelio Martínez Gutiérrez y Sandra Alicia Muñoz González, por las razones que vierte en su ocuroso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Rogelio Martínez Gutiérrez y Sandra Alicia Muñoz González, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndoseles saber que deberán presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparecen por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlos, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombre a Rogelio Armando Martínez Muñoz como depositario de los bienes de Rogelio Martínez Gutiérrez y Sandra Alicia Muñoz González, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 628 fracción III, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se hace saber que el depositario de los bienes de los ausentes, antes designado, queda exceptuado de dar garantía, de conformidad con el artículo 668 fracción I del Código Civil, el cual establece que no están obligados a dar garantía el cónyuge, los descendientes y los ascendientes que como herederos entren en la posesión de los bienes del ausente, por la parte que en ellos les corresponda; hipótesis que se actualiza en el presente caso, ya que según se desprende de la certificación del acta de nacimiento del promovente, los presuntos ausentes son los padres.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuroso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 15 de diciembre de 2020
Secretario Judicial
del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres.





EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. - - -
 - - - Que en el Expediente Número 287/2021 Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ALMA ANGÉLICA CANO MARIÑELARENA. - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día catorce y recibidos en este Juzgado el día quince, ambas fechas del mes y año en curso, por [ALMA ANGÉLICA CANO MARIÑELARENA]; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: "...a solicitar la declaración de **PRESUNCIÓN DE MUERTE** de mi hijo [ENRIQUE NAJERA CANO]..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de muerte peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. INFORME que habrá de rendir mediante oficio, el **ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, con domicilio conocido en Chihuahua, Chihuahua**, para que comunique a este Tribunal, si en sus Archivos se encuentra localizado a nombre de [ENRIQUE NAJERA CANO], pariente en Línea Recta Descendente por Consanguinidad.

Y toda vez que la citada dependencia, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, con fundamento en el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares, gírese atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, de ciudad Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva girar atento el **OFICIO** de antecedentes, haciéndole saber al citado funcionario, que la información requerida, deberá comunicarla a ese Juzgado exhortado; solicitándole, así mismo, para que, una vez que tenga conocimiento de lo anterior, lo haga saber a este Tribunal.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

Queda a disposición de la parte actora el referido exhorto, para que lo haga llegar a su destino, asimismo y una vez que haya sido diligenciado lo presente en este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 126 del ordenamiento procesal en consulta.

B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a [ENRIQUE NAJERA CANO], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, comunique a este Tribunal, el estado que guarda la carpeta de investigación 32-2017-03626, sobre el delito de **PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL SIMPLE** a [ENRIQUE NAJERA CANO], asimismo remita copia certificada de dicha carpeta, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle [Churubusco número veintiuno, colonia centro, en esta ciudad], autorizando para tales efectos a los licenciados **KEVIN GIOVANNY HOLGUÍN RODRÍGUEZ Y/O JORGE GONZÁLEZ CALDERA**, y en los términos más amplios de artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, al Licenciado **EFRAÍN ACOSTA MOLINA**, quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el

tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley; de conformidad con lo establecido en el artículo 272 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de **PAULINA CANDIA BAILÓN**, Secretaria Judicial Interina, con quien actúa y da fe. **DOY FE,-----**

FIRMADO. - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - RUBRICAS. -----

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

ALMA ANGÉLICA CANO MARIÑELARENA, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE ENRIQUE NAJERA CANO**, quien cuenta con TREINTA Y CINCO (35) años de edad, nació el TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, hijo de JOSE GULLERMO NAJERA y ALMA ANGÉLICA CANO; estado civil SOLTERO, cuya desaparición fue denunciada desde el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos ocurridos el día NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 28 DE JUNIO DE 2021 LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PAULINA CANDIA BAILÓN

ALMA ANGÉLICA CANO MARIÑELARENA 667-68-72-76-80-84-88-92-96

-0-

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.**, que deberá celebrarse en el domicilio social, ubicado en Av. Paseo de la Victoria 3651 Suite 3B Col. Partido Senequén en esta Ciudad, a las 11:00 horas del día 18 (dieciocho) de octubre del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Propuesta de fusionar la empresa **GASES DE METANO, S.A. DE C.V.**, para incorporarla en esta empresa, subsistiendo como sociedad fusionante únicamente **TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.**, y acuerdos relativos.
- II.- Propuesta de aumentar el capital social de la empresa en su parte variable, como resultado de la fusión.
- III.- Designación de Delegados de la asamblea para ejecutar los acuerdos tomados en la asamblea.
- IV.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la asamblea.

Cd. Juárez, Chih., a 06 de octubre de 2021.

JAIME ANDRÉS CALZADILLA BUSEK
ADMINISTRADOR ÚNICO.

TRANSFORMADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE JUAREZ,
S.A. DE C.V.

-0-

758-80



ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-557/2004 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por OGARITA VILLARREAL JURADO DE CASTRO, en contra de LUIS MANUEL JUAREZ PARRA Y IRMA IRENE MARQUEZ MARTINEZ DE JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - Agréguese a sus autos el escrito por el LICENCIADO OSVALDO MARTÍNEZ JIMENEZ, recibido en este Juzgado el día dieciocho de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. - -

NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE: Inmueble consistente en terreno urbano ubicado en Avenida Rafael Pérez Serna número 1714 Manzana 1 del Fraccionamiento Puerta del Sol, Lotes 27, 28 y 29 de esta ciudad, con una superficie de 928.7100 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 44 folio 44 del Libro 3518 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$28'459,500.00 (veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$18'973,000.00 (dieciocho millones novecientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE: Inmueble consistente en terreno urbano identificado como lote 26 de la manzana 1 del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 310.1000 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 43 folio 43 del Libro 3518 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'242,000.00 (un millón doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$828,000.00 (ochocientos veintiocho mil mil pesos 00/100 moneda nacional)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE: Inmueble consistente en terreno urbano identificado como lote 25 de la manzana 1 del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 311.9400 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 42 folio 42 del Libro 3518 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'196,500.00 (un millón ciento noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$797,666.66 (setecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

TOTAL BASE DE REMATE SOBRE LOS TRES INMUEBLES: \$30'898,000.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

TOTAL POSTURA LEGAL SOBRE LOS TRES INMUEBLES: \$20'598,666.66 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Eloy Noé Chávez Zamarrón. Presente.-

En el expediente número 100/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Ofelia Ochoa Guerra, en fecha seis de febrero de dos mil veinte, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Cuahtémoc, Chihuahua, a seis de febrero del dos mil veinte.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de enero de dos mil veinte, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día treinta del mismo mes y año, presentados por Ofelia Ochoa Guerra, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Eloy Noé Chávez Zamarrón, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento a los artículo 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Eloy Noé Chávez Zamarrón, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, se previene a la promovente por el término de tres días a efecto de que manifieste a este Tribunal la fuente laboral de Eloy Noé Chávez Zamarrón, o en su caso la actividad que realizaba el mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 7 fracción VI de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, quien da fe de lo anterior..."

Atentamente Sufragio Efectivo; No Reelección Cuahtémoc, Chihuahua, a 17 de junio de 2021 Secretaria Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

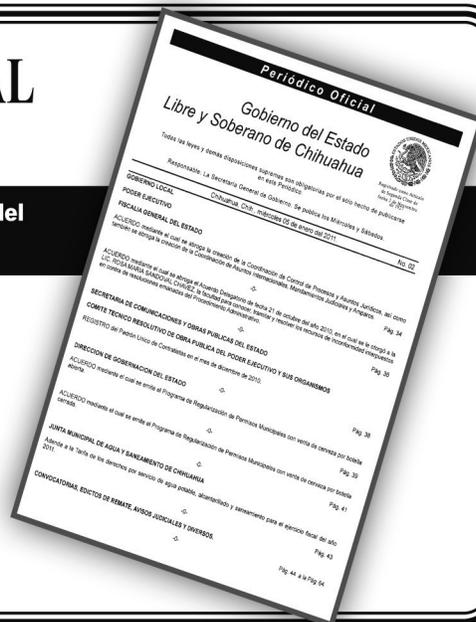
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial